



UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VÁZQUEZ.

MATERIA: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

CATEDRÁTICA: GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LOPEZ.

ACTIVIDAD: SUPER NOTA.

7TO CUATRIMESTRE.

## NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

<p>NEGOCIACIÓN COLECTIVA: La celebración de un convenio colectivo es un proceso de elaboración de normas y de toma de decisiones. Caracterizado por la intervención directa, conjunta y exclusiva empleados (unidad o sindicato) y empleadores y/o sus representantes para Firmar un convenio colectivo (normalmente un convenio colectivo).</p>	<p>GENERALIDADES DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: Se percibe a la otra parte como adversario, e inclusive como enemigo. Impera una gran desconfianza, especialmente hacia la empresa. Se negocia bajo una posición de fuerza y de amenaza. Se oculta información relevante y se miente deliberadamente. Se maneja bajo una visión de corto plazo. La preparación es el elemento fundamental de la negociación colectiva, y puede marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso.</p>
<p>VENTAJAS E INCONVENIENTES: VENTAJAS: *Permite que se conozcan las necesidades, expectativas y objetivos de las partes. * Involucra al Sindicato en la gestión de la empresa y ofrece enormes posibilidades como mecanismo de participación.</p> <p>INCOVENIENTES: * Otros indican que la negociación convierte a los sindicatos en grupos simplemente economicistas o reivindicativos. * Es un medio utilizado por las naciones más desarrolladas para trasplantar sus condiciones laborales a los países en desarrollo, con el objetivo de hacerlos menos competitivos, en exclusivo interés de los países más fuertes.</p> <p>* La negociación desajusta los controles y políticas estatales establecidos para frenar la inflación.</p>	<p>CARACTERÍSTICAS DEL SINDICATO EN LA CONTRATACIÓN COLECTIVA: La primera manifestación de la negociación colectiva es el contrato colectivo de trabajo. Desde el momento en que un sindicato o una coalición de trabajadores solicita de un empresario o patrono la celebración de dicho convenio y le invita a sostener pláticas que conduzcan al establecimiento de ciertas condiciones de trabajo en un centro de productividad económica, puede decirse que se encuentra en gestación este instrumento de lucha y protección de la clase trabajadora.</p>
<p>CONTRATO COLECTIVO: Los beneficios obtenidos con motivo de la firma del contrato colectivo de trabajo entre trabajadores y patrones no sólo son aplicables a los trabajadores del sindicato que hubiera firmado dicho contrato, sino que se hará extensivo a todos los trabajadores de la empresa</p>	<p>NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO: En lo que respecta a la naturaleza de los convenios colectivos, en su mayor parte Prevalece en esta doctrina caracterizada por los tratados entre alianzas trabajadores y empresas, significa que existe un libre acuerdo entre las dos partes Firmantes y posibles destinatarios: Acuerdo sobre condiciones de trabajo.</p>
<p>DIFERENCIA ENTRE CONTRATO Y CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO: Un contrato es un arreglo bilateral que establece una relación jurídica entre las partes involucradas. Un convenio es un acuerdo voluntario que no se encuentra sujeto a la ley.</p>	